RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2024-MPCH-A

Chincheros, 12 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°031-2024-MPCH-SGC/JFPP, con registro de gerencia municipal N°782 y proveído de fecha 12 de febrero de 2024, respecto a la aprobación de los resultados de avances del periodo T-4 del 2023 del Plan de Depuración y sinceramiento contable ejecutados y presentados por la sub gerente de contabilidad de la municipalidad provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N°1438, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, siendo de aplicación del sector público no financiero, en la cual se encuentra los gobiernos locales;

Que, el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del TUO antes citado dispone que, "El sistema nacional de contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, estableciendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública, para las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las NICSP; asimismo, se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
999 525 191
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, se aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", en cuyo numeral 5.8) modificado prescribe lo siguiente: "A propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento";

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°004-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2022-EF/51.01, se aprueban modificaciones al "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2023-EF/51.01, se aprueba la modificación al numeral 6.2.2 del "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", la misma que prescribe que, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, los entregables "Presentación de resultados de avance del PDS". La CU o la CC presentan a la DGCP los entregables "Presentación de resultados de avances del PDS", siendo que dicha presentación de resultados de avance del período 4-2023, tiene como fecha máxima de aprobación por el la titular de la Entidad hasta el 12/02/2024;

Que, mediante informe N°031-2024-MPCH-SGC/JFPP, con registro de gerencia municipal N°782 y proveído de fecha 12 de febrero de 2024, la sub gerente de contabilidad, refiere lo siguiente:

(...)
En ese sentido, solicito autorización mediante resolución de alcaldía, la aprobación de los entregables, como producto del avance del proceso de depuración y sinceramiento contable, para lo cual se hace presente los informes de cada cuenta mediante el análisis respectivo de acuerdo al plan programado. Asimismo, poner de conocimiento para llevar a cabo el trabajo de la cuenta contable identificada, se utilizó el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), se procesaron los datos del sistema mediante hojas de cálculo y tablas dinámicas (CD).
Además, se recopilaron documentos que respaldan el análisis, las conclusiones y las recomendaciones del presente informe. Por último, se aplicaron técnicas y procedimientos en conformidad con las directivas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP). (...)
Por lo que se solicita dar continuidad al sinceramiento de las cuentas en mención.

CUENTAS CONTABLES	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1205.98	Otros	3,952.00
1402.04	Constitución o Aumento de Capital en Empresas no Financieras Publicas	54,699.07
1501.0602	POR ADMINIDTRACION DIRECTA – PERSONAL	5,065.00
1502.010101	TERRENO URBANOS - COSTO	180,850.33
1502010201	TERRENO RURALES-COSTO	158,862.26
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	306,695.00
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES	470,356.90
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	275,771.00
1505.020201	POR CONTRATA	57,850.00
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATCION DE SERVICIOS	11,500.00
	TOTAL	1,525,601.56

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
999 525 191
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los resultados de avances del periodo T-4 del 2023 del Plan de Depuración y sinceramiento contable ejecutados y presentados por la sub gerente de contabilidad de la municipalidad provincial de Chincheros, los mismos que se encuentran resumidos en el informe N°031-2024-MPCH-SGC/JFPP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y, la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", conforme al siguiente detalle:

CUENTAS CONTABLES	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1205.98	Otros	3,952.00
1402.04	Constitución o Aumento de Capital en Empresas no Financieras Publicas	54,699.07
1501.0602	POR ADMINIDTRACION DIRECTA – PERSONAL	5,065.00
1502.010101	TERRENO URBANOS - COSTO	180,850.33
1502010201	TERRENO RURALES-COSTO	158,862.26
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	306,695.00
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES	470,356.90
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	275,771.00
1505.020201	POR CONTRATA	57,850.00
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATCION DE SERVICIOS	11,500.00
	TOTAL	1,525,601.56

Artículo 2.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo precedente del periodo T-4 del 2023, por la sub gerencia de contabilidad bajo la supervisión de la gerencia de administración y finanzas o el que haga sus veces de esta Entidad.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la gerencia municipal, sub gerencia de contabilidad y, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (https://www.gob.pe/munichincheros), bajo responsabilidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
S.G.C. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
999 525 191
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/